

San Antonio del Tequendama– Cundinamarca, 06 de mayo de 2024

ALSAT -CPS 072-2024

Señores

FUNDACION CASA DE CAMPO LAUMARY

NIT: 901237029-1

R/L LUZ MARINA HERRERA MORALES

C.C No 35.376.050

VDA GUACHACA FCA VILLA LAURA KM 28 VIA EL COLEGIO
El Colegio, Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° IPMC-008- de 2024

Respetado Señor

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 94 la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el Numeral Quinto (5º) al Artículo Segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, especialmente lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que la propuesta allegada a la Invitación Pública No. IPMC-08 de 2024 al MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, el día 30/04/2024 5:00 PM, dentro del horario establecido en el cronograma de la invitación pública, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, y teniendo en cuenta que no se presentaron observaciones en el traslado de la evaluación, de acuerdo a lo anterior la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **Contrato de prestación de servicios ALSAT -CPS 072-2024**, teniendo en cuenta lo siguiente:

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIOS PARA BRINDAR ATENCIÓN A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE EXTREMA POBREZA Y ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, DE ACUERDO CON LA POLÍTICA DE ENVEJECIMIENTO.”

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS

Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en las obligaciones generales del contratista" y

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA RENACE"

República de Colombia - Departamento de Cundinamarca

Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

obligaciones específicas del contratista" de la Invitación Pública No. 003-2024 y en los estudios previos del presente proceso de selección

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El municipio se compromete a dar cumplimiento a las obligaciones descritas en la Invitación Pública No. 008-2024 y en los estudios previos del presente proceso de selección

VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$29.726.666), INCLUIDO COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, RETENCIONES Y DEMÁS GASTOS ASOCIADOS.**

Cuadro de retenciones y descuentos por impuestos Municipales		
Retención o Impuesto descontado por el Municipio	Declarante de Renta	No declarante de renta
	* Personas Naturales * Personas Jurídicas	* Personas Naturales * Entidades sin ánimo de Lucro
Retención en la Fuente por Renta	VER E.T.	VER E.T.
Estampilla procultura	2%	2%
Estampilla adulto mayor	4%	4%
Estampilla Justicia Familiar Ley 2126 de 2021	2%	2%
Tasa Pro deporte	1.5% PJ	1.5% PJ
Retención en la fuente por IVA (sobre el valor del IVA Facturado)	19%	19%
Retención en la fuente por ICA	Según Acuerdo Municipal	Según Acuerdo Municipal

FORMA DE PAGO:

La entidad cancelara valor del contrato de la siguiente manera; en tres pagos 1º pago es el 40%, 2º pago por el 30% y un 3º pago por 30% realizado las actividades, a la liquidación y previa presentación de la factura y certificación de recibo a satisfacción avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes.

El pago se efectuará además de acuerdo con las siguientes condiciones: Los desembolsos estarán supeditados al registro presupuestal correspondiente. 2) Adicionalmente para efectuar cualquier pago se requerirá la presentación por parte del contratista de la certificación sobre el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos por la ley, Informes de las actividades adelantadas de acuerdo con las cláusulas establecidas en el

contrato, presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- ☐ Factura o documento similar.
- ☐ Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte el supervisor del contrato deberá:

- ☐ Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

La ejecución del contrato se desarrollará en el Municipio de SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA o en un Municipio Colindante

PLAZO:

El plazo del presente contrato será de TRES (03) MESES, OCHO (8) DIAS, el cual se contará a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio suscrita por el contratista y el SUPERVISOR del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Las erogaciones que se causen con ocasión de la ejecución del contrato, serán con cargo al Certificado de DISPONIBILIDAD No 2024000029 del 26/01/2024

TERMINACIÓN. El presente Contrato podrá darse por terminado por:

1. Incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por vencimiento del término fijado en el presente contrato.
4. Por la ejecución del mismo.
5. Por cumplimiento del objeto.
6. Por fuerza mayor o caso fortuito, además la Corporación podrá dar aplicación a lo establecido en los Artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993.

GARANTIAS:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal	10%	Por el término de ejecución del contrato y 4 meses más

Calidad del servicio	10%	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
----------------------	-----	---

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA-. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas de este contrato, pagará a MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se hagan efectivas las multas a que haya lugar. MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude a EL CONTRATISTA en desarrollo del contrato y se cobrarán por la Jurisdicción de lo contencioso administrativo, lo cual no obsta para que MUNICIPIO pueda demandar al, CONTRATISTA por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en este contrato, a cargo de EL CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, MUNICIPIO podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento a EL CONTRATISTA, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. las cuales se harán efectivas por vía jurisdiccional. El valor de las multas se podrá descontar de los saldos a favor de EL CONTRATISTA, lo anterior, salvo en caso de que EL CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Igualmente se impondrá multas según lo señalado por la Ley 828 de 2003.

PAZ Y SALVO PARAFISCALES: El contratista deberá anexar para el pago, certificación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales y al sistema de seguridad social.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS-. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONFLICTO DE INTERESES-. EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad y/o conflicto de intereses de orden constitucional o legal vigente para contratar.

SUPERVISION: La supervisión del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL** o quien esta designe quien tendrá las responsabilidades civiles y penales previstas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011 y ley 1757 de 2015.

CONFIDENCIALIDAD: Toda la información contenida en los documentos en el que el contratista intervenga, tiene el carácter de confidencial, quedando prohibidas expresamente la publicación, divulgación y utilización de su contenido para fines propios o de terceros no autorizados sin el previo consentimiento expreso y por escrito de la Corporación.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá al MUNICIPIO, libre de cualquier daño o perjuicio que se origine en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, que deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto, el Supervisor y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a diez (10) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado.

PARTICIPACION COMUNITARIA-Para efectos de control y vigilancia de la gestión pública contractual por las asociaciones cívicas, comunitarias, profesionales, benéficas o de utilidad común, MUNICIPIO tendrá los documentos que hacen parte del presente contrato a disposición para ser consultados. Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción (RITA), liderada por la Vicepresidencia de la República a través de la Secretaría de Transparencia; creó un nuevo canal para que cualquier persona pueda hacer llegar sus denuncias ante posibles hechos de corrupción para lo cual la ciudadanía se podrá contactar de manera directa con MUNICIPIO para dar a conocer posibles hechos que atenten contra nuestro principio de transparencia.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato requiere: Para el Perfeccionamiento: La firma del contrato por las partes. Para su Legalización: La expedición del Registro presupuestal. Para su Ejecución: a) La acreditación de la garantía y la respectiva aprobación por parte de la ALCALDIA; b) la acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales conforme a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 del 2007, situación que deberá ser verificada por parte de la SUPERVISION; c) Previo a la firma del acta de inicio el contratista deberá presentar copia de los contratos del personal ofertado en la propuesta y la certificación de afiliación al sistema de seguridad social en salud y parafiscales, y d) la suscripción del acta de inicio.

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA RENACE"

República de Colombia - Departamento de Cundinamarca

Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

Domicilio: Para todos los efectos del presente contrato las partes acuerdan como domicilio el Municipio de San Antonio del Tequendama.

Para constancia se firma una vez leído y aceptado por quienes en ella intervinieron en la plataforma SECOP II

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA RENACE”

República de Colombia - Departamento de Cundinamarca

Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

ANEXO 1: ESPECIFICACIONES TECNICAS

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARA EL SERVICIO

N o	ASPECTO	CONDICIÓN
1	Accesibilidad	El inmueble debe garantizar la accesibilidad de las personas mayores en su movilidad personal de manera autónoma, con acceso a la información y a la comunicación, así como los ajustes a la señalética, ampliando el acceso a los servicios y estrategias de atención social para la garantía de los derechos contribuyendo a su calidad de vida. La señalética es una técnica que permite optimizar la puesta en un sistema de codificación las señales y los signos destinados a orientar y facilitar a las personas respecto a su ubicación y a sus acciones en los distintos espacios y ambientes
2	Iluminación y Ventilación	Las zonas de permanencia de la población y talento humano deben contar con iluminación y ventilación natural garantizando condiciones confortables. Para el resto de los espacios y en caso de que no existan condiciones de iluminación y ventilación natural debe garantizarse un sistema artificial para tales fines.
		Para las cocinas, las aberturas para circulación del aire deben estar protegidas con mallas de material no corrosivo (angeo) fácilmente removibles para su limpieza y reparación.
		Los baños no podrán compartir una ventana para ventilación con la cocina. En ningún caso deberán existir ventilación cruzada entre baños y cocina
		Las lámparas deben ser protegidas para evitar el riesgo de contaminación física en caso de ruptura accidental de las bombillas
3	Cerramientos y Fachada	Los cerramientos o muros que delimiten la planta física con las viviendas vecinas deben tener una altura que garantice la seguridad de la población.
4	Ventanas	Las ventanas deben tener los vidrios en buen estado: completos, sin roturas, vencimientos, y asegurados firmemente al marco que los soportan.
		Todas las ventanas deben contar con películas de seguridad o similar completa, en todos los espacios de la institución.

N o	ASPECTO	CONDICIÓN
5	Puertas	<p>Las puertas deben estar acabadas con superficies de fácil limpieza y desinfección.</p> <p>Las puertas deben estar en buen estado: completas, con cerradura, aseguradas firmemente a las bisagras. Las bisagras deben estar en funcionamiento.</p>
6	Muros	<p>Los muros de la cocina, alacena y comedor deben estar acabados con superficies de fácil limpieza y desinfección (por ejemplo, acabado con pintura epóxica o pintura de esmalte).</p> <p>Las esquinas de los muros deben tener los bordes y esquinas redondeados o protegidos con esquineros plásticos.</p>
7	Pisos	<p>Los pisos de todo el inmueble, incluidos pisos de baños y cocinas no deben tener desniveles o tropezones que generen riesgo para los usuarios. En caso de existir deben ser corregidos nivelando el piso o con rampas antideslizantes con pasamanos.</p> <p>Los empalmes muro – piso en cocina y zona de alacena deben se redondeados, instalando mediacañas evitando así el almacenamiento o concentración de microorganismos y polvo</p> <p>Los pisos, incluidos escalera y rampas deben ser de material antideslizante o que tengan aditamentos para tal fin y que facilite la limpieza y desinfección</p> <p>Los pisos de baños deben estar acabados con superficies de fácil limpieza y desinfección</p> <p>Las rejillas, limpia pies y otros elementos colocados en el piso deben estar firmemente asegurados a éste.</p>
8	Techos	<p>Los techos en área de cocina alacena y baños deben ser lisos y deben estar acabados con superficies de fácil limpieza y desinfección y se debe asegurar que los puntos de unión entre paredes y techos sean herméticos para evitar el ingreso de plagas o suciedad.</p> <p>Los empalmes entre muros y techo deben ser redondeadas evitando la concentración de microorganismos y polvo (instalación de media cañas superiores)</p>
9	Escaleras	<p>Para la prestación de servicios para personas que hagan uso de silla de ruedas, es indispensable la existencia de medios</p>

N o	ASPECTO	CONDICIÓN
		alternativos (rampa o ascensor) para el uso de plantas superiores al primer piso. En caso de que el inmueble no cuente con tal posibilidad, sólo se podrá prestar el servicio en el primer piso.
		Si el inmueble cuenta con escaleras éstas deben contar con pasamanos por ambos lados, con cinta antideslizante y garantizar que la pendiente de la misma no ponga en riesgo la seguridad de las personas mayores y garantice el cómodo desplazamiento entre pisos.
10	Tanque de almacenam iento de agua	Es Indispensable contar con almacenamiento de agua, este debe ser plástico
		La higienización se hará cada 6 meses según lo exigido en el Decreto 1575 de 2007 y Resolución 2115 de 2007, que se incluye en el Plan de Saneamiento Básico por lo tanto para la puesta en funcionamiento del servicio se deberá presentar la certificación del lavado y desinfección del tanque.
11	Zona de residuos sólidos.	<p>Hermético, protegido del sol y la lluvia, impidiendo así mismo, el acceso y la proliferación de insectos, roedores, otra clase de vectores y de microorganismos en general, e impedir el ingreso de animales domésticos.</p> <p>Paredes lisas de fácil limpieza, pisos duros y lavables con ligera pendiente al interior.</p> <p>Disponer de espacios por clase de residuo, de acuerdo con su clasificación (reciclable, infeccioso, ordinario)</p> <p>Esta área debe estar aislada del sitio de preparación y almacenamiento de alimentos de modo que evite riesgos de contaminación.</p> <p>Deben tener sistemas que permitan ventilación como rejillas o ventanas; y de prevención y control de incendios, como extintores y suministros cercano de agua y drenaje, de manera que no se generen malos olores y contaminación</p> <p>El área para el depósito debe ser suficiente para contener las canecas de almacenamiento de residuos sólidos.</p> <p>Además, se debe cumplir con los planteamientos generales y la normatividad vigente sobre el manejo de residuos y almacenamiento, Si en el Centro se generan residuos de características peligrosas o infectocontagioso debe contar</p>

N o	ASPECTO	CONDICIÓN
		<p>con cuarto de almacenamiento para tal fin y garantizar los requisitos descritos anteriormente.</p> <p>Los cuartos de basura deben contar con puntos hídrico y de desagües</p>
12	Área Recreativa	<p>Las terrazas pueden ser utilizadas como zonas recreativas.</p> <p>En caso de que no se cuente con espacios de recreación internos se podrá acceder a las áreas recreativas aledañas, del inmueble garantizando todas las medidas de seguridad durante el traslado y permanencia de la población.</p>
13	Gas	<p>Los inmuebles que cuenten con servicio de gas deben garantizar que los equipos utilizados para la prestación del servicio, ventilaciones y redes cumplan con la normativa vigente, para lo cual deben contar con la certificación correspondiente expedida por la empresa prestadora del servicio.</p> <p>Solo es permitido el uso temporal de gas GLP (gas propano) en aquellas situaciones en que se dificulta el uso de gas natural.</p> <p>El tipo de cilindro permitido es hasta una capacidad de 100 libras el cual es denominado según la resolución 80505/97 como cilindro temporal, la reglamentación para los cilindros con capacidad superior a 100 libras (cilindros estacionarios), es más exigente en cuanto a medidas preventivas y de instalación y por tanto la inversión para su instalación es más elevada.</p> <p>Los cilindros deben ser instalados en un lugar ventilado y debe protegerse de personas o agentes extraños que puedan causar indebida manipulación, es vital proteger los tanques del acceso de niños.</p> <p>La instalación debe contar con una válvula reguladora acorde a la capacidad de los tanques.</p> <p>La manguera para usar debe ser manguera blindada en acero ó alma de acero flexible de alta presión, generalmente se consigue fácilmente en el comercio con recubrimiento plástico de color amarillo especial para este fin y la presión de resistencia es cercana a 200 PSI.</p>

SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA RENACE"

República de Colombia - Departamento de Cundinamarca

Email. correspondencia@sanantoniodeltequendama-cundinamarca.gov.co

Carrera. 5 # 4 -16 Código Postal 252620

N o	ASPECTO	CONDICIÓN
		<p>Queda totalmente prohibido usar otro tipo de manguera plástica, como es la manguera de color azul o similar.</p> <p>Puede usarse igualmente tubería rígida de cobre para instalaciones de gas.</p> <p>Las instalaciones de las tuberías de gas se deben hacer a la vista.</p> <p>Cerca de la instalación de gas propano se debe contar con un extintor de polvo químico de 20 libras como mínimo.</p>
	CIRCULACIONES	<p>Las zonas de circulación como hall de acceso principal o de ingreso debe permitir el libre tránsito de personas con movilidad reducida, esta dimensión debe ser de baranda a baranda</p> <p>Se deben instalar barandas en las zonas de circulación en toda su extensión.</p> <p>Las zonas de circulación deben estar libres de tropiezos escalones, en caso de existir varios niveles se deben manejar rampas</p>